

Legislación Deportiva

Antonio Millán Garrido

Novena edición



**FUNDACIÓN
DEL FÚTBOL
PROFESIONAL**

LEGISLACIÓN DEPORTIVA

ANTONIO MILLÁN GARRIDO

LEGISLACIÓN DEPORTIVA

Novena edición



Madrid 2016

- 1.ª edición (Editorial Ariel): 2004
- 2.ª edición (Editorial Ariel): 2004
- 3.ª edición (Editorial Ariel): 2005
- 4.ª edición (Editorial Ariel): 2006
- 5.ª edición (Editorial Tecnos): 2007
- 6.ª edición (Editorial Tecnos): 2008
- 7.ª edición (Editorial Tecnos): 2009
- 8.ª edición (Editorial Reus): 2012
- 9.ª edición (Editorial Reus): 2016

© Antonio Millán Garrido

© Editorial Reus, S. A., para la presente edición

C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid

Tfno.: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54

Fax: (34) 91 445 11 26

E-mail: reus@editorialreus.es

<http://www.editorialreus.es>

ISBN: 978-84-290-1900-1

Depósito Legal: M 5776-2016

Diseño de portada: José Luis del Río

Impreso en España

Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.

Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni los Directores de Colección de ésta, responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

ÍNDICE ESQUEMÁTICO

<i>Índice sistemático</i>	15
<i>Prólogo a la quinta edición</i>	39
<i>Prólogo a la octava edición</i>	41
<i>Prólogo a la novena edición</i>	43
<i>Abreviaturas</i>	51

I. DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS SUPRANACIONALES

§ 1.1. Carta Olímpica.....	55
<i>Anexo I:</i> Estatutos del Comité Olímpico Español.....	105
<i>Anexo II:</i> Reglamento de Actuación del Comité Olímpico Español.....	118
<i>Anexo III:</i> Reglamento Disciplinario del Comité Olímpico Español.....	127
<i>Anexo IV:</i> Reglamento de Distinciones del Comité Olímpico Español.....	134
§ 1.2. Carta Europea del Deporte.....	137
§ 1.3. Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa.....	143
§ 1.4. Informe de la Comisión al Consejo Europeo con la perspectiva de la salvaguardia de las estructuras deportivas actuales y del mantenimiento de la función social del deporte en el marco comunitario.....	149
§ 1.5. Declaración relativa a las características específicas del deporte y a su función social en Europa, que deben tenerse en cuenta al aplicar las políticas comunes.....	157
§ 1.6. Resolución del Parlamento Europeo sobre la dimensión europea del deporte.....	161
§ 1.7. Carta Iberoamericana del Deporte.....	177

II. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

§ 2. Artículos 43.3 y 148.1.19.ª de la Constitución Española.....	183
---	-----

III. LEY GENERAL

§ 3. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.....	187
--	-----

IV. ORGANIZACIÓN

§ 4.1. Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes.....	241
§ 4.2. Real Decreto 630/1993, de 4 de mayo, sobre la Asamblea General del Deporte.....	257
§ 4.3. Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes.....	261
§ 4.4. Resolución de 24 de junio de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se crea el registro electrónico del Consejo Superior de Deportes.....	279

§ 4.5.	Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se crea la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes ..	289
§4.6.	Real Decreto 53/2014, de 31 de enero, por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte.	293

V. ACTIVIDADES Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

§ 5.	Real Decreto 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales.....	303
------	---	-----

VI. ENTIDADES DEPORTIVAS

§ 6.1.	Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas	309
	<i>Anexo:</i> Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas	335
§ 6.2.	Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios, sobre la coordinación entre el Registro Mercantil Central y el Registro de Asociaciones Deportivas.....	339
	<i>Anexo:</i> Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre coordinación entre el Registro Mercantil y el Registro de Asociaciones Deportivas	341
§ 6.3.	Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas	343
§ 6.4.	Orden de 10 de marzo de 1994, por la que se dispone la aplicación a las federaciones deportivas españolas de la adaptación del Plan General de Contabilidad aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda	353
§ 6.5.	Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas	355
	<i>Anexo:</i> Resolución de 29 de julio de 2008, del Consejo Superior de Deportes, por la que se desarrolla el procedimiento de voto electrónico previsto en la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre	381
§ 6.6.	Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas	389
	<i>Anexo:</i> Disposiciones transitorias del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, de sociedades anónimas deportivas	410
§ 6.7.	Orden de 26 de abril de 1996, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social por los clubes y sociedades anónimas deportivas.....	413
§ 6.8.	Orden de 30 de abril de 1996, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por los clubes y sociedades anónimas deportivas a efectos de su participación en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional de ámbito estatal.....	415
§ 6.9.	Orden de 27 de junio de 2000, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades anónimas deportivas.....	419
§ 6.10.	Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre clubes y federaciones deportivas.....	435

VII. ENSEÑANZAS Y TITULACIONES DEPORTIVAS

§ 7.1.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Selección)	445
§ 7.2.	Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Educación Física	449
§ 7.3.	Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo	455
§ 7.4.	Orden de 11 de octubre de 1994, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	461
§ 7.5.	Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial	463
§ 7.6.	Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre	499
§ 7.7.	Orden de 8 de noviembre de 1999, por la que se crea la Comisión para la aplicación homogénea del proceso de homologación, convalidación y equivalencia de las formaciones de entrenadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre	509
§ 7.8.	Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son necesarios para garantizar la movilidad de los alumnos	515
§ 7.9.	Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre	523
§ 7.10.	Orden ECD/189/2004, de 21 de enero, por la que se regula el procedimiento de tramitación de los expedientes de homologación, convalidación y equivalencia, a efectos profesionales, de las formaciones de entrenadores deportivos, por las enseñanzas deportivas de régimen especial, a los efectos de lo previsto en artículo 42 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre	555
§ 7.11.	Real Decreto 950/2015, de 23 de octubre, por el que se crea el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas y se establece su estructura y funcionamiento	563
§ 7.	Anexo: Síntesis normativa en materia de enseñanzas y titulaciones deportivas.	577

VIII. RÉGIMEN JURÍDICO DEL DEPORTISTA

§ 8.1.	Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales	629
§ 8.2.	Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.	637

IX. PROTECCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

§ 9.1.	Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.....	655
§ 9.2.	Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, por el que se integran los regímenes especiales de la Seguridad Social de los jugadores de fútbol [y otros] en el Régimen General.....	659
§ 9.3.	Real Decreto 1820/1991, de 27 de diciembre, por el que se incluye en el Régimen General de la Seguridad Social a los ciclistas profesionales	663
§ 9.4.	Real Decreto 766/1993, de 21 de mayo, por el que se incluye en el Régimen General de la Seguridad Social a los jugadores profesionales de baloncesto	665
§ 9.5.	Real Decreto 1708/1997, de 14 de noviembre, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social a los jugadores profesionales de balonmano	667
§ 9.6.	Real Decreto 287/2003, de 7 de marzo, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social a los deportistas profesionales	669
§ 9.7.	Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social (selección).....	671
§ 9.8.	Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades, sobre la Renta de los No Residentes y sobre el Patrimonio (disposición adicional 11.ª).....	675

X. INSTALACIONES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS

§10.1.	Resolución de 10 de enero de 2014, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes... ..	681
§10.2.	Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición.	689
	<i>Anexo:</i> Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición en Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva.	699

XI. VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

§11.1.	Instrumento de ratificación (de 22 de junio de 1987) del Convenio europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y, especialmente, de partidos de fútbol, hecho en Estrasburgo el 19 de agosto de 1985... ..	703
§11.2.	Decisión del Consejo de 25 de abril de 2002 relativa a la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional.....	713
§11.3.	Resolución del Consejo de 17 de noviembre de 2003 sobre la adopción en los Estados miembros de la prohibición de acceso a las instalaciones dónde tienen lugar los partidos de fútbol de dimensión internacional.....	719

§11.4.	Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.	723
§11.5.	Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte	763
§11.6.	Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.....	771
§11.7.	Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regulan las Unidades de Control Organizativo para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos	811

XII. DOPAJE

§12.1.	Declaración de Lausana sobre el dopaje en el deporte	817
§12.2.	Carta Europea sobre el dopaje en el deporte [Recomendación R(84) 19, de 25 de septiembre de 1984].....	821
§12.3.	Resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 1998, sobre las medidas urgentes que se han de adoptar contra el dopaje en el deporte.	825
§12.4.	Plan de apoyo comunitario a la lucha contra el dopaje en el deporte.....	829
§12.5.	Instrumento de Ratificación (de 29 de abril de 1992) del Convenio contra el dopaje, hecho en Estrasburgo el 16 de noviembre de 1989	843
§12.6.	Instrumento de Ratificación (de 26 de septiembre de 2006) del Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte, hecho en París el 18 de noviembre de 2005.....	853
	<i>Anexo:</i> Código Mundial Antidopaje.	867
§12.7.	Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.	943
	<i>Anexo:</i> Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, de Código Penal (art. 362 quinquies).....	1003
§12.8.	Real Decreto 811/2007, de 22 de junio, por el que se determina la estructura, composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.	1005
§12.9.	Real Decreto 461/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.	1017
§12.10.	Real Decreto 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje.....	1041
	<i>Anexo:</i> Real Decreto 255/1996, de 16 de febrero, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje.	1058
§12.11.	Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte....	1063
§12.12.	Orden PRE/1832/2011, de 29 de junio, por la que se regula el área de control del dopaje, el material para la toma de muestras y el protocolo de manipulación y transporte de muestras de sangre.....	1111
§12.13.	Orden SPI/2401/2011, de 24 de agosto, reguladora del contenido admisible de los botiquines en el deporte.	1127
§12.14.	Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el formulario de localización de los deportistas.....	1131

§12.15. Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el formulario de autorizaciones para el uso terapéutico.	1135
§12.16. Resolución de 22 de abril de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban los formularios para los controles de dopaje.	1137
§12.17. Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.	1141
§12.18. Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte (Anexos II y III).....	1149

XIII. DISCIPLINA DEPORTIVA

§13.1. Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva.	1167
§13.2. Orden de 2 de abril de 1996, por la que se regula el régimen interno de actuación del Comité Español de Disciplina Deportiva.....	1197

XIV. DEPORTE UNIVERSITARIO

§14.1. Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias	1203
§14.2. Orden ECD/273/2004, de 3 de febrero, por la que se regula el Comité Español de Deporte Universitario	1205

XV. DEPORTE Y FUERZAS ARMADAS

§15.1. Orden 98/1993, de 11 de octubre, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas.....	1213
§15.2. Instrucción 88/1994, de 15 de septiembre, del Presidente del Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, por la que se regula el procedimiento de gestión de las actividades deportivas desarrolladas en su ámbito	1221

XVI. EMISIONES Y RETRANSMISIONES DEPORTIVAS

§16.1. Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (Selección).	1227
§16.2. Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional	1233
§16.3. Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, por el que se crea el Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas	1253

XVII. REAL ORDEN DEL MÉRITO DEPORTIVO

§17.1. Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo	1261
§17.2. Orden de 24 de septiembre de 1982, por la que se aprueba el Reglamento que establece la Ordenanza de la Real Orden del Mérito Deportivo.....	1263
§17.3. Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se crea, en el ámbito de la Real Orden del Mérito Deportivo, el Consejo de Notables del Deporte Español.....	1269
<i>Índice cronológico</i>	1271
<i>Índice analítico</i>	1347

ÍNDICE SISTEMÁTICO

<i>Prólogo a la quinta edición</i>	39
<i>Prólogo a la octava edición</i>	41
<i>Prólogo a la novena edición</i>	43
<i>Abreviaturas</i>	51

I. DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS SUPRANACIONALES

§ 1.1. Carta Olímpica (Texto vigente desde el 2 de agosto de 2015)	55
Abreviaciones utilizadas por el Movimiento Olímpico	57
Introducción a la Carta Olímpica	58
Preámbulo	58
Principios fundamentales del Olimpismo	59
Cap. I: El Movimiento Olímpico	59
1. Composición y organización general del Movimiento Olímpico	59
2. Misión y función del Comité Olímpico Internacional	60
3. Reconocimiento del Comité Olímpico Internacional	61
4. Congreso Olímpico	62
5. Solidaridad Olímpica	62
6. Juegos Olímpicos	62
7. Derechos sobre los Juegos Olímpicos y las propiedades olímpicas	63
8. Símbolo olímpico	64
9. Bandera olímpica	64
10. Lema olímpico	64
11. Emblemas olímpicos	64
12. Himno olímpico	64
13. Llama olímpica y antorchas olímpicas	64
14. Designaciones olímpicas	64
Cap. II: El Comité Olímpico Internacional	67
15. Estatuto jurídico	67
16. Miembros	67
17. Organización	73
18. La Sesión	73
19. La Comisión Ejecutiva del Comité Olímpico Internacional	75
20. El Presidente	77
21. Comisiones del Comité Olímpico Internacional	77
22. Comisión de Ética del Comité Olímpico Internacional	79
23. Idiomas	79
24. Recursos del Comité Olímpico Internacional	79
Cap. III: Las federaciones deportivas internacionales	79
25. Reconocimiento de las federaciones internacionales	79
26. Misión y función de las federaciones internacionales en el Movimiento Olímpico	80
Cap. IV: Los Comités Olímpicos Nacionales	80

	27. Misión y función de los Comités Olímpicos Nacionales.....	80
	28. Composición de los Comités Olímpicos Nacionales.....	82
	29. Federaciones deportivas nacionales.....	85
	30. País y nombre de un Comité Olímpico Nacional.....	85
	31. Bandera, emblema e himno de un Comité Olímpico Nacional.....	85
Cap. V:	Los Juegos Olímpicos.....	85
I.	<i>Celebración, organización y administración de los Juegos Olímpicos</i>	85
	32. Celebración de los Juegos Olímpicos.....	85
	33. Elección de la ciudad sede.....	85
	34. Lugar, emplazamientos e instalaciones de los Juegos Olímpicos.....	87
	35. Comité organizador.....	87
	36. Responsabilidades – retirada de la organización de los Juegos Olímpicos.....	88
	37. Comisión de Coordinación de los Juegos Olímpicos.....	88
	38. Villa Olímpica.....	89
	39. Programa cultural.....	89
II.	<i>Participación en los Juegos Olímpicos</i>	90
	40. Participación en los Juegos Olímpicos.....	90
	41. Nacionalidad de los competidores.....	90
	42. Límite de edad.....	91
	43. Código Mundial Antidopaje.....	91
	44. Invitaciones e inscripciones.....	91
III.	<i>Programa de los Juegos Olímpicos</i>	92
	45. Programa de los Juegos Olímpicos.....	92
	46. Papel de las federaciones internacionales en relación a los Juegos Olímpicos.....	95
	47. Campamento juvenil.....	97
	48. Cobertura mediática de los Juegos Olímpicos.....	97
	49. Publicaciones relativas a los Juegos Olímpicos.....	97
	50. Publicidad, manifestaciones, propaganda.....	98
IV.	<i>Protocolo</i>	99
	51. Protocolo.....	99
	52. Tarjeta de identidad y acreditación olímpica - derechos que conlleva.....	100
	53. Utilización de la bandera olímpica.....	100
	54. Utilización de la llama olímpica.....	100
	55. Ceremonias de apertura y de clausura.....	101
	56. Ceremonia de los ganadores, medallas y diplomas.....	101
	57. Cuadro de honor.....	101
	58. Comité Olímpico Internacional – Autoridad de última instancia.....	101
Cap. VI:	Medidas y sanciones, procedimientos disciplinarios y resolución de conflictos.....	101
	59. Medidas y sanciones.....	101
	60. Impugnación de las decisiones del Comité Olímpico Internacional... ..	103
	61. Resolución de conflictos.....	104
ANEXO I:	<i>Estatutos del Comité Olímpico Español</i> (aprobados por la Asamblea General de 1 de junio de 2011).....	105

Cap. I:	Principios fundamentales.....	105
Cap. II:	Competencias del Comité Olímpico Español.....	106
Cap. III:	Composición del Comité Olímpico Español.....	107
Cap. IV:	Órganos de gobierno.....	108
Cap. V:	Cargos directivos.....	111
Cap. VI:	Comisiones del Comité Olímpico Español.....	112
Cap. VII:	Elección del Presidente y cargos directivos del Comité Olímpico Español.....	113
Cap. VIII:	Mandato de los miembros y cargos directivos del Comité Olímpico Español.....	114
Cap. IX:	Reuniones y sesiones.....	114
Cap. X:	Moción de censura.....	116
Cap. XI:	Medios de financiación.....	116
Cap. XII:	Incompatibilidades.....	116
Cap. XIII:	Derechos de los miembros del Comité Olímpico Español.....	117
Cap. XIV:	Premios y distinciones.....	117
Cap. XV:	Disolución del Comité Olímpico Español.....	117
	Disposiciones adicionales.....	117
	Disposición derogatoria.....	118
ANEXO II:	<i>Reglamento de Actuación del Comité Olímpico Español</i> (aprobados por la Asamblea General de 31 de mayo de 2006).....	118
	Exposición de Motivos.....	118
	TÍTULO I: <i>Disposiciones generales</i>	119
	TÍTULO II: <i>Normas de Buen Gobierno</i>	120
	Cap. I: Objeto y ámbito de aplicación.....	120
	Cap. II: Principio de transparencia.....	120
	Cap. III: Reglas éticas en la actuación corporativa.....	122
	TÍTULO III: <i>Código Ético</i>	122
	Cap. I: Objeto y ámbito de aplicación.....	122
	Cap. II: Principios generales.....	123
	Cap. III: Normas de conducta.....	124
	Secc. 1.ª: El deber de actuación diligente.....	124
	Secc. 2.ª: El deber de lealtad.....	125
	Secc. 3.ª: Deber de fidelidad.....	127
	Disposiciones adicionales.....	127
ANEXO III:	<i>Reglamento Disciplinario del Comité Olímpico Español</i>	127
	<i>De la disciplina del Comité Olímpico Español</i>	127
	Cap. I: Disposiciones generales.....	127
	Cap. II: Organización disciplinaria.....	128
	Cap. III: Principios disciplinarios.....	128
	Cap. IV: Infracciones y sanciones.....	129
	Secc. 1.ª: De las infracciones.....	129
	Secc. 2.ª: De las sanciones.....	129
	Secc. 3.ª: Prescripción de infracciones y sanciones.....	129
	<i>Del procedimiento disciplinario</i>	130
	Cap. I: Principios generales.....	130

Cap. II:	Procedimiento ordinario	130
	Secc. 1.ª: Principios generales	130
	Secc. 2.ª: Tramitación	131
Cap. III:	Moción de censura.....	132
Cap. IV:	Recursos	133
	<i>Anexo:</i> Cuadros de infracciones y sanciones.....	133
	<i>ANEXO IV: Reglamento de Distinciones del Comité Olímpico Español.....</i>	134
§ 1.2.	Carta Europea del Deporte (Recomendación de 24 de septiembre de 1992, revisada el 16 de mayo de 2001).....	137
§ 1.3	Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa (Recomendación de 24 de septiembre de 1992, revisada el 16 de mayo de 2001)	143
§ 1.4.	Informe de la Comisión al Consejo Europeo con la perspectiva de la salvaguardia de las estructuras deportivas actuales y del mantenimiento de la función social del deporte en el marco comunitario (Bruselas, 10 de diciembre de 1999).	149
§ 1.5.	Declaración relativa a las características específicas del deporte y a su función social en Europa, que deben tenerse en cuenta al aplicar las políticas comunes (Niza, 9 de diciembre de 2000).....	157
§ 1.6.	Resolución del Parlamento Europeo sobre la dimensión europea del deporte (Bruselas, 2 de febrero de 2012).....	161
§ 1.7.	Carta Iberoamericana del Deporte (Santiago de Chile, 12 de enero de 1996).....	177

II. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

§ 2.	Artículos 43.3 y 148.1.19.ª de la Constitución Española.....	183
------	---	-----

III. LEY GENERAL

§ 3.	Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.....	187
	Preámbulo	187
	TÍTULO I: <i>Principios generales</i>	191
	TÍTULO II: <i>El Consejo Superior de Deportes</i>	193
	TÍTULO III: <i>Las asociaciones deportivas</i>	197
	Cap. I: Disposición general	197
	Cap. II: Los clubes deportivos	197
	Cap. III: Federaciones deportivas españolas.....	204
	Cap. IV: Ligas profesionales	210
	Cap. V: Entes de promoción deportiva	211
	Cap. VI: Disposiciones comunes	211
	TÍTULO IV: <i>De las competiciones</i>	212
	TÍTULO V: <i>El Comité Olímpico y el Comité Paralímpico Españoles</i>	213
	TÍTULO VI: <i>El deporte de alto nivel</i>	214
	TÍTULO VII: <i>Investigación y enseñanzas deportivas</i>	216
	TÍTULO VIII: <i>[Control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte y seguridad en la práctica deportiva]</i>	217
	TÍTULO IX: <i>[Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos]</i>	218

TÍTULO X: <i>Instalaciones deportivas</i>	219
TÍTULO XI: <i>La disciplina deportiva</i>	220
TÍTULO XII: <i>Asamblea General del Deporte</i>	228
TÍTULO XIII: <i>Conciliación extrajudicial en el deporte</i>	228
Disposiciones adicionales.....	229
Disposiciones transitorias.....	233
Disposiciones finales.....	237

IV. ORGANIZACIÓN

§ 4.1. Real Decreto 460/2015, de 5 de junio , por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes.....	241
Preámbulo.....	241
Artículo único.....	242
Disposiciones adicionales.....	243
Disposiciones transitorias.....	244
Disposición derogatoria.....	245
Disposiciones finales.....	245
Estatuto del Consejo Superior de Deportes.....	246
Cap. I: Naturaleza y adscripción.....	246
Cap. II: Estructura organizativa del Organismo.....	247
Secc. 1.ª: Órganos del Consejo Superior de Deportes.....	247
Secc. 2.ª: Órganos rectores.....	248
Secc. 3.ª: Órganos de dirección.....	251
Secc. 4.ª: Órganos gestores.....	254
Cap. III: Régimen de personal, patrimonio, contratación y recursos económicos ...	256
Cap. IV: Régimen económico-financiero, presupuestario, de intervención, de contabilidad y control financiero.....	256
§ 4.2. Real Decreto 630/1993, de 4 de mayo , sobre la Asamblea General del Deporte.....	257
Preámbulo.....	257
Articulado.....	257
Disposiciones finales.....	259
§ 4.3. Orden ECD/2861/2012, de 12 de diciembre , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes.....	261
Preámbulo.....	261
Artículo único.....	262
Disposición derogatoria.....	262
Disposición final.....	262
ANEXO: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes.....	263
§ 4.4. Resolución de 24 de junio de 2009 , de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se crea el Registro Electrónico del Consejo Superior de Deportes.....	279
Preámbulo.....	279
Articulado.....	280

	<i>ANEXO: Procedimientos y trámites incluidos en el ámbito de aplicación de la Resolución.....</i>	286
§ 4.5.	Resolución de 19 de febrero de 2010 , de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se crea la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes ...	289
	Preámbulo	289
	Articulado	290
	Disposición transitoria	292
	Disposiciones finales	292
§ 4.6.	Real Decreto 53/2014, de 31 de enero , por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte	293
	Preámbulo	293
	Articulado	293
	Disposición adicional.....	299
	Disposiciones transitorias	299
	Disposición derogatoria	300
	Disposiciones finales	300

V. ACTIVIDADES Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

§ 5.	Real Decreto 2075/1982, de 9 de julio , sobre actividades y representaciones deportivas internacionales.....	303
	Preámbulo	303
	Cap. I: Participaciones españolas en confrontaciones deportivas.....	303
	Cap. II: Representación española en federaciones y otros organismos deportivos internacionales	304
	Cap. III: Organización de asambleas o reuniones internacionales de carácter deportivo en territorio español	305
	Cap. IV: Financiación de las actividades y representaciones reguladas en este Real Decreto	306

VI. ENTIDADES DEPORTIVAS

§ 6.1.	Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre , sobre federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.....	309
	Preámbulo	309
	Cap. I: Normas generales.....	309
	Secc. 1. ^a : Régimen jurídico	309
	Secc. 2. ^a : Funciones.....	310
	Secc. 3. ^a : Representación internacional	312
	Secc. 4. ^a : Integración y representatividad de las federaciones autonómicas.....	312
	Secc. 5. ^a : Licencias.....	313
	Cap. II: Constitución de las federaciones deportivas españolas.....	314
	Secc. 1. ^a : Creación y constitución	314
	Secc. 2. ^a : Inscripción de las federaciones deportivas españolas en federaciones internacionales	315

Secc. 3.ª: Revocación y extinción de las federaciones deportivas españolas.....	315
Cap. III: Estatutos.....	316
Cap. IV: Órganos de gobierno y representación.....	317
Cap. V: Ligas profesionales	322
Cap. VI: Coordinación entre federaciones deportivas españolas y ligas profesionales	323
Cap. VII: Régimen económico de las federaciones deportivas españolas	324
Cap. VIII: [Junta de Garantías Electorales].....	325
Cap. IX: Conciliación extrajudicial	325
Cap. X: De las federaciones y asociaciones deportivas internacionales	326
Cap. XI: Del Registro de Asociaciones Deportivas.....	327
Disposiciones adicionales.....	330
Disposiciones transitorias.....	333
Disposiciones finales	334
ANEXO: <i>Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas</i> ..	335
1. Introducción.....	335
2. Ámbito subjetivo.....	336
3. Ámbito objetivo.....	336
4. Normas de Buen Gobierno.....	336
– La Junta Directiva o Comisión Delegada.....	336
– Órganos de control	336
– Normas de actuación:.....	337
I. Retribuciones.....	337
II. Control y gestión ordinaria.....	337
III. Relaciones con terceros.....	337
IV. Aspectos técnicos deportivos	338
V. Código de Ética Deportiva.....	338
§ 6.2. Resolución de 26 de febrero de 1996 , de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios, sobre la coordinación entre el Registro Mercantil Central y el Registro de Asociaciones Deportivas.....	339
ANEXO: <i>Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre coordinación entre el Registro Mercantil y el Registro de Asociaciones Deportivas</i>	341
§ 6.3. Orden de 2 de febrero de 1994 , por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas	343
Preámbulo.....	343
<i>Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas</i> (Introducción).....	345
§ 6.4. Orden de 10 de marzo de 1994 , por la que se dispone la aplicación a las federaciones deportivas españolas de la adaptación del Plan General de Contabilidad aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.....	353
§ 6.5. Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre , por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.....	355
Preámbulo	355
Cap. I: Disposiciones generales.....	356

Cap. II: Asamblea General.....	358
Cap. III: Proceso electoral.....	364
Cap. IV: Organización electoral.....	372
Disposiciones adicionales.....	375
Disposición transitoria.....	376
Disposición derogatoria.....	376
Disposiciones finales.....	376
Anexo I: Relación de federaciones con especialidades principales y federaciones en las que no hay especialidad principal.....	377
Anexo II: Modelos de papeletas y sobres de votación.....	378
ANEXO: Resolución de 29 de julio de 2008, del Consejo Superior de Deportes, por la que se desarrolla el procedimiento de voto electrónico previsto en la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre.....	381
§ 6.6. Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas	389
Preámbulo.....	389
Cap. I: Disposiciones generales.....	390
Cap. II: Participaciones significativas.....	394
Cap. III: Limitaciones a la adquisición de acciones.....	397
Cap. IV: Normas contables e información periódica.....	399
Cap. V: La administración de la sociedad y otros aspectos.....	401
Disposiciones adicionales.....	403
Disposiciones transitorias.....	408
Disposición derogatoria.....	409
Disposiciones finales.....	409
ANEXO: Disposiciones transitorias del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, de sociedades anónimas deportivas.....	410
§ 6.7. Orden de 26 de abril de 1996, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social por los clubes y sociedades anónimas deportivas....	413
§ 6.8. Orden de 30 de abril de 1996, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por los clubes y sociedades anónimas deportivas a efectos de su participación en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional de ámbito estatal.....	415
Preámbulo.....	415
Articulado.....	415
Disposición final.....	417
§ 6.9. Orden de 27 de junio de 2000, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades anónimas deportivas.....	419
Preámbulo.....	419
Disposiciones adicionales.....	422
Disposición transitoria.....	423
Disposición derogatoria.....	423
Disposición final.....	424
<i>Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades anónimas deportivas (Introducción).....</i>	<i>424</i>
§ 6.10. §.10. Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre clubes y federaciones deportivas.....	435

Cap. I:	Ámbito de aplicación, constitución y registro de clubes y federaciones ..	435
Cap. II:	Régimen, funcionamiento y disciplina de los clubes y federaciones.....	437
	Secc. 1.ª: Clubes.....	437
	Secc. 2.ª: Federaciones.....	439
Cap. III:	Régimen económico-financiero de los clubes y federaciones	439
Cap. IV:	Declaraciones de instituciones privadas de carácter cultural o de utilidad pública.....	441
	Disposiciones transitorias	441
	Disposición adicional.....	441
	Disposiciones finales	441
VII. ENSEÑANZAS Y TITULACIONES DEPORTIVAS		
§ 7.1.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo , de Educación (artículos 3.º, 63 a 65 y 98). ...	445
§ 7.2.	Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre , sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Educación Física	449
	Preámbulo	449
	Articulado	450
	Disposiciones adicionales.....	451
	Disposiciones transitorias	452
	Disposición derogatoria	453
	Disposición final	453
§ 7.3.	Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre , por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo.....	455
	Preámbulo	455
	Artículo único	456
	Disposición transitoria única	456
	ANEXO: <i>Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</i>	456
§ 7.4.	Orden de 11 de octubre de 1994 , por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	461
§ 7.5.	Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre , por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial	463
	Preámbulo	463
	Cap. I: Finalidad, objetivos y principios de las enseñanzas deportivas	466
	Cap. II: Ordenación de las enseñanzas deportivas	468
	Cap. III: Ordenación de los ciclos, bloques y módulos de enseñanza deportiva....	469
	Cap. IV: La evaluación	471
	Cap. V: El currículo.....	472
	Cap. VI: Obtención, estructura, expedición, registro y efectos de los títulos y certificados	473

	Cap. VII: Oferta de las enseñanzas deportivas.....	474
	Cap. VIII: Acceso, promoción y admisión.....	475
	Cap. IX: Correspondencias, convalidaciones y exenciones.....	479
	Cap. X: De los centros y del profesorado.....	480
	Disposiciones adicionales.....	483
	Disposiciones transitorias.....	491
	Disposición derogatoria.....	496
	Disposiciones finales.....	497
§ 7.6.	Orden de 30 de julio de 1999 , por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.....	499
	Preámbulo.....	499
	Cap. I: Disposiciones generales.....	500
	Cap. II: Procedimiento para reconocer las formaciones deportivas a las que se refiere el artículo 42 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre....	502
	Cap. III: Procedimiento para reconocer las formaciones llevadas durante el período a que se refiere la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.....	505
	Disposición adicional.....	506
	Disposición transitoria.....	506
	Disposiciones finales.....	507
§ 7.7.	Orden de 8 de noviembre de 1999 , por la que se crea la Comisión para la aplicación homogénea del proceso de homologación, convalidación y equivalencia de las formaciones de entrenadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.....	509
§ 7.8.	Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero , por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son necesarios para garantizar la movilidad de los alumnos.....	515
	Preámbulo.....	515
	Sec. 1.ª: Disposiciones generales.....	515
	Sec. 2.ª: Características de la evaluación.....	516
	Sec. 3.ª: Superación de las enseñanzas.....	517
	Sec. 4.ª: Documentos básicos de la evaluación.....	518
	Sec. 5.ª: Traslados de un centro a otro.....	519
	Sec. 6.ª: Disposición adicional.....	520
	Sec. 7.ª: Disposiciones finales.....	520
§ 7.9.	Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero , por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.....	523
	Preámbulo.....	523
	Cap. I: Disposiciones generales.....	525
	Cap. II: Organización de las actividades de formación deportiva.....	528

Cap. III: Características y elementos de la evaluación	535
Cap. IV: Inicio y desarrollo de las actividades de formación deportiva.....	538
Cap. V: Reconocimiento y efectos de las formaciones	542
Disposiciones adicionales.....	548
Disposiciones transitorias	553
Disposición derogatoria	554
Disposiciones finales	554
§7.10. Orden ECD/189/2004, de 21 de enero , por la que se regula el procedimiento de tramitación de los expedientes de homologación, convalidación y equivalencia, a efectos profesionales, de las formaciones de entrenadores deportivos, por las enseñanzas deportivas de régimen especial, a los efectos de lo previsto en artículo 42 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.....	555
Preámbulo	555
Articulado	556
§7.11. Real Decreto 950/2015, de 23 de octubre , por el que se crea el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas y se establece su estructura y funcionamiento.....	563
Preámbulo	563
Cap. I: Objeto, ámbito y estructura del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas	565
Cap. II: Autonomía del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas	568
Cap. III: Estructura del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas.....	570
Secc. 1.ª: Personal docente y dirección del Centro Superior de Enseñanzas Deportivas	570
Secc. 2.ª: Órganos colegiados de gobierno	571
Secc. 3.ª: Órganos de coordinación docente	573
Disposiciones adicionales.....	574
Disposiciones finales	575

ANEXO NORMATIVO AL APARTADO VII

Normativa vigente reguladora de títulos y sus enseñanzas mínimas	577
1. Aprobados conforme al Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre	577
Balonmano	577
Fútbol y fútbol sala	577
Deportes de Invierno.....	577
Deportes de Montaña y Escalada.....	577
2. Aprobados conforme al Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre	578
Atletismo.....	578
Baloncesto.....	578
Buceo	579
Esgrima	579
Espeleología.....	579
Hípica.....	580
Judo.....	580
Piragüismo	581
Salvamento y Socorrismo	581
Vela	581

Otras enseñanzas de Formación Profesional	582
Reconocimientos de actividades formativas	582
1. Actividades Subacuáticas.....	582
2. Atletismo.....	583
3. Baloncesto.....	585
4. Balonmano.....	586
5. Buceo.....	588
6. Deportes de Invierno.....	593
7. Deportes de Montaña y Escalada.....	593
8. Esgrima.....	594
9. Espeleología.....	595
10. Fútbol y fútbol sala.....	598
11. Gimnasia.....	600
12. Golf.....	600
13. Hípica.....	600
14. Judo y Deportes Asociados.....	608
15. Pádel.....	610
16. Piragüismo.....	611
17. Salvamento y Socorrismo.....	611
18. Tenis.....	613
19. Vela.....	613
Criterios aprobados para las propuestas de homologación, convalidación y equivalencia de formaciones	618
Condiciones de incorporación a formaciones	620
1. Previstas en la d. t. 1.ª del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.....	620
2. Previstas en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.....	621
Planes formativos	622

VIII. RÉGIMEN JURÍDICO DEL DEPORTISTA

§ 8.1. Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio , por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.....	629
Preámbulo.....	629
Articulado.....	629
Disposición transitoria.....	635
Disposición derogatoria.....	635
Disposición final.....	636
§ 8.2. Real Decreto 971/2007, de 13 de julio , sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.....	637
Preámbulo.....	637
Articulado.....	638
Disposiciones adicionales.....	651
Disposición derogatoria.....	651
Disposiciones finales.....	652

IX. PROTECCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

§ 9.1.	Real Decreto 849/1993, de 4 de junio , por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.....	655
	Preámbulo.....	655
	Articulado.....	655
	Disposición transitoria.....	656
	Disposiciones finales.....	656
	<i>ANEXO: Prestaciones mínimas a cubrir por el seguro obligatorio para deportistas federados.....</i>	656
§ 9.2.	Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre , por el que se integran los regímenes especiales de la Seguridad Social de los jugadores de fútbol [y otros] en el Régimen General (Selección).....	659
	Preámbulo.....	659
	Cap. I: Regímenes de integración.....	660
	Cap. II: Normas de integración particulares.....	660
	Sección 2. ^a : Modalidades de integración del régimen especial de jugadores profesionales de fútbol.....	660
	Disposiciones adicionales.....	660
	Disposiciones transitorias.....	661
	Disposiciones finales.....	662
§ 9.3.	Real Decreto 1820/1991, de 27 de diciembre , por el que se incluye en el Régimen General de la Seguridad Social a los ciclistas profesionales.....	663
	Preámbulo.....	663
	Articulado.....	663
	Disposición adicional.....	664
	Disposiciones finales.....	664
§ 9.4.	Real Decreto 766/1993, de 21 de mayo , por el que se incluye en el Régimen General de la Seguridad Social a los jugadores profesionales de baloncesto.....	665
	Preámbulo.....	665
	Articulado.....	665
	Disposiciones finales.....	666
§ 9.5.	Real Decreto 1708/1997, de 14 de noviembre , por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social a los jugadores profesionales de balonmano.....	667
	Preámbulo.....	667
	Articulado.....	667
	Disposiciones finales.....	668
§ 9.6.	Real Decreto 287/2003, de 7 de marzo , por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social a los deportistas profesionales.....	669
	Preámbulo.....	669
	Articulado.....	669
	Disposiciones finales.....	670
§ 9.7.	Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre , por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social (Selección).....	671

Artículo único	671
Disposición final única	671
<i>Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social</i>	671
Cap. II: De la cotización a la Seguridad Social	671
Sección 2.ª: Régimen General	671
Subsección 3.ª: Supuestos especiales en el Régimen General..	671
Disposición derogatoria única	673
Disposición final única	673
§ 9.8. Ley 35/2006, de 28 de noviembre , del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades, sobre la Renta de los No Residentes y sobre el Patrimonio (disposición adicional 11.ª).....	675

X. INSTALACIONES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS

§10.1. Resolución de 10 de enero de 2014, del Consejo Superior de Deportes , por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes... Preámbulo	681
Articulado	682
§10.2. Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Deportes , por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición. <i>Anexo</i> : Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición en Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva	689
	699

XI. VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

§11.1. Instrumento de ratificación (de 22 de junio de 1987) del Convenio europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y, especialmente, de partidos de fútbol , hecho en Estrasburgo el 19 de agosto de 1985	703
§11.2. Decisión del Consejo de 25 de abril de 2002 relativa a la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional.....	713
§11.3. Resolución del Consejo de 17 de noviembre de 2003 sobre la adopción en los Estados miembros de la prohibición de acceso a las instalaciones dónde tienen lugar los partidos de fútbol de dimensión internacional.....	719
§11.4. Ley 19/2007, de 11 de julio , contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte..... Preámbulo	723
	723

TÍTULO PRELIMINAR: <i>Disposiciones generales</i>	733
TÍTULO I: <i>Obligaciones y dispositivos de seguridad para la prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en las competiciones deportivas</i>	735
Cap. I: Responsabilidades y obligaciones de personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos	735
Cap. II: Obligaciones de las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos.....	737
Cap. III: Dispositivos de seguridad reforzados.....	738
Cap. IV: Suspensiones de competiciones y de instalaciones deportivas..	742
Cap. V: Medidas de apoyo a la convivencia y a la integración en el deporte.....	743
Cap. VI: Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.....	745
TÍTULO II: <i>Régimen sancionador contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte</i>	747
Cap. I: Infracciones	747
Cap. II: Sanciones.....	750
Cap. III: Responsabilidad y sus criterios modificativos.....	751
Cap. IV: Competencias y procedimiento	752
TÍTULO III: <i>Régimen disciplinario deportivo contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia</i>	754
Cap. I: Ámbito de aplicación.....	754
Cap. II: De las infracciones y sanciones.....	754
TÍTULO IV: <i>Disposiciones comunes a los títulos II y III</i>	757
Disposiciones adicionales.....	759
Disposición transitoria	761
Disposición derogatoria	761
Disposiciones finales	761
§11.5. Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo , por el que se regula la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte	763
Preámbulo	763
Articulado	764
Disposiciones adicionales.....	768
Disposición derogatoria	770
Disposiciones finales	770
§11.6. Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo la xenofobia y la intolerancia en el deporte ..	771
Preámbulo	771
Artículo único	774
Disposiciones adicionales.....	774
Disposición derogatoria	775
Disposiciones finales	775
ANEXO: <i>Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte</i>	776
Cap. preliminar: Disposiciones generales.....	776

Cap. I:	Medidas de seguridad, prevención y control	778
Cap. II:	Responsabilidades de los organizadores	781
	Secc. 1.ª: Instalaciones del recinto	781
	Secc. 2.ª: Condiciones de expedición, formato y características de los billetes de entrada	783
	Secc. 3.ª: Actuaciones respecto del libro de registro de actividades de seguidores e información	786
	Secc. 4.ª: Alto riesgo	788
	Secc. 5.ª: Productos que se introduzcan o expandan en las instalaciones deportivas	789
	Secc. 6.ª: Cometidos y obligaciones del personal al servicio de los organizadores	790
Cap. III:	Funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	792
	Secc. 1.ª: Disposiciones preventivas y cautelares de carácter general....	792
	Secc. 2.ª: Medidas operativas, específicas y simultáneas	794
	Secc. 3.ª: Prácticas de capacitación	796
Cap. IV:	Autoridades gubernativas y Coordinadores de Seguridad	796
	Secc. 1.ª: Organización	796
	Secc. 2.ª: Cometidos	798
Cap. V:	La Unidad de Control Organizativo	800
Cap. VI:	Actas, informes y propuestas	802
Cap. VII:	Registro Central de Sanciones	803
Cap. VIII:	Medidas de apoyo a la convivencia y la integración en el deporte	805
	Secc. 1.ª: Medidas de carácter preventivo y formativo	805
	Secc. 2.ª: Del observatorio de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte	806
	Secc. 3.ª: Distintivo «Juego Limpio»	808
§11.8.	Orden de 22 de diciembre de 1998 , por la que se regulan las Unidades de Control Organizativo para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos	811
	Preámbulo	811
	Articulado	812
	Disposición final	813

XII. DOPAJE

§12.1.	Declaración de Lausana sobre el dopaje en el deporte (4 de febrero de 1999)	817
§12.2.	Carta Europea sobre el dopaje en el deporte [Recomendación R(84) 19, de 25 de septiembre de 1984]	821
§12.3.	Resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 1998, sobre las medidas urgentes que se han de adoptar contra el dopaje en el deporte.	825
§12.4.	Plan de apoyo comunitario a la lucha contra el dopaje en el deporte (Bruselas, 1 de diciembre de 1999)	829
§12.5.	Instrumento de Ratificación (de 29 de abril de 1992) del Convenio contra el dopaje , hecho en Estrasburgo el 16 de noviembre de 1989	843
	Ratificación	843
	<i>Convenio contra el dopaje</i>	843

Preámbulo	843
Articulado	844
Disposiciones finales	850
Estados Parte.....	852
Declaraciones.....	852
§12.6. Instrumento de Ratificación (de 26 de septiembre de 2006) del Convenio Inter-	
 nacional contra el Dopaje en el Deporte , hecho en París el 18 de noviembre de	
2005.	853
Ratificación.....	853
<i>Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte</i>	853
I. Alcance	854
II. Actividades contra el dopaje en el plano nacional.....	857
III. Cooperación internacional	858
IV. Educación y formación.....	860
V. Investigación	861
VI. Seguimiento de la aplicación del Convenio	862
VII. Disposiciones finales.....	864
Estados Parte.....	866
ANEXO: <i>Código Mundial Antidopaje</i>	867
Introducción.....	872
1.ª Parte: Control del dopaje.....	874
2.ª Parte: Educación e investigación.....	916
3.ª Parte: Funciones y responsabilidades.....	918
4.ª Parte: Aceptación, cumplimiento, modificación e interpretación.....	925
Apéndice 1: Definiciones.....	930
Apéndice 2: Ejemplos de aplicación del artículo 10	937
§12.7. Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio , de Protección de la Salud del Deportista y	
Lucha contra el Dopaje en la Actividad Deportiva.....	943
Preámbulo	943
TÍTULO I: <i>Disposiciones generales</i>	955
Cap. I: Ámbito de aplicación de la Ley.....	955
Cap. II: De la organización administrativa para la protección de la	
salud y la lucha contra el dopaje	957
TÍTULO II: <i>De la salud y del dopaje de los deportistas con licencia deportiva</i>	959
Cap. I: El dopaje en el ámbito del deporte con licencia deportiva.....	959
Secc. 1.ª: Obligaciones.....	960
Secc. 2.ª: Garantías en la realización de dichos controles.....	962
Secc. 3.ª: Tipos, planificación de controles y competencia	
para su realización	965
Cap. II: Del régimen sancionador en materia de dopaje.....	967
Secc. 1.ª: Responsables, infracciones, sanciones y régimen	
de determinación de la responsabilidad.....	967
Secc. 2.ª: Del procedimiento para la imposición de sanciones	
en materia de dopaje.....	980
Secc. 3.ª: De la revisión de sanciones en materia de dopaje..	984
Cap. III: Protección de la salud.....	986

Secc. 1.ª: La planificación de la protección de la salud	986
Secc. 2.ª: Medidas específicas mínimas	987
Secc. 3.ª: De las medidas de salud ligadas a la prevención del dopaje en el deporte.....	989
Cap. IV: Del tratamiento de datos relativos al dopaje	989
TÍTULO III: <i>Políticas públicas de control y supervisión general de los productos que pueden utilizarse para el dopaje en la actividad deportiva</i>	991
Cap. I: Medidas de control y supervisión de productos, medicamen- tos y complementos nutricionales	991
Cap. II: De las condiciones de utilización de los productos suscepti- bles de producir dopaje en la actividad deportiva	992
Disposiciones adicionales.....	994
Disposiciones transitorias	995
Disposición derogatoria	996
Disposiciones finales	996
Anexo I: Definiciones	998
Anexo II: Reincidencia	1002
ANEXO: Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, de Código Penal (art. 362 quinquies).....	1003
§12.8. Real Decreto 811/2007, de 2 de junio , por el que se determina la estructura, compo- sición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Control y Segu- imiento de la Salud y el Dopaje.....	1005
Preámbulo	1005
Articulado	1006
Disposiciones adicionales.....	1015
Disposición transitoria	1015
Disposición derogatoria	1015
Disposiciones finales	1016
§12.9. Real Decreto 461/2015, de 5 de junio , por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.....	1017
Preámbulo	1017
Disposiciones adicionales	1019
Disposiciones transitorias	1019
Disposición derogatoria	1019
Disposición final	1020
<i>Estatuto de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte</i>	1020
Cap. I: Disposiciones generales	1020
Cap. II: Funciones	1022
Cap. III: Organización	1024
Secc. 1.ª: Órganos de gobierno	1024
Secc. 2.ª: Órgano ejecutivo	1027
Secc. 3.ª: Estructura administrativa.....	1028
Secc. 4.ª: Comisión de control	1031
Secc. 5.ª: Otros órganos	1032
Cap. IV: Gestión transparente por objetivos.....	1032
Cap. V: Régimen de contratación y patrimonio	1033

Cap. VI: Régimen de personal.....	1035
Cap. VII: Régimen económico, presupuestario, de contabilidad y de control.....	1037
§12.10. Real Decreto 63/2008, de 25 de enero , por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje.....	1041
Preámbulo.....	1041
Cap. I: Disposiciones generales.....	1042
Cap. II: Procedimiento disciplinario.....	1044
Secc. 1.ª: Disposiciones generales.....	1044
Secc. 2.ª: Tramitación del procedimiento disciplinario por parte del órgano federativo competente.....	1046
Secc. 3.ª: Tramitación del procedimiento por parte de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.....	1049
Cap. III: Revisión de las sanciones por dopaje.....	1050
Secc. 1.ª: La Sección Antidopaje del Comité Español de Disciplina Deportiva.....	1050
Secc. 2.ª: Procedimiento de revisión ante la Sección Antidopaje del Comité Español de Disciplina Deportiva.....	1050
Disposiciones adicionales.....	1054
Disposiciones transitorias.....	1055
Disposición derogatoria.....	1057
Disposición final.....	1057
ANEXO: <i>Real Decreto 255/1996, de 16 de febrero, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje</i>	1058
Preámbulo.....	1058
TÍTULO I: <i>Régimen disciplinario del dopaje</i>	1059
TÍTULO II: <i>Del procedimiento de control y del procedimiento disciplinario</i>	1061
Disposición adicional.....	1062
Disposición transitoria.....	1062
Disposición final.....	1062
§12.11. Real Decreto 641/2009, de 17 de abril , por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte....	1063
Preámbulo.....	1063
TÍTULO I: <i>Disposiciones generales</i>	1065
TÍTULO II: <i>Protección de la salud en el deporte</i>	1066
Cap. I: Medidas positivas para la protección de la salud y la erradicación del dopaje en el deporte.....	1066
Cap. II: Reconocimientos médicos.....	1068
Cap. III: Tarjeta de salud del deportista y sistema de información asociado.....	1069
TÍTULO III: <i>Medidas complementarias en la lucha contra el dopaje</i>	1071
Cap. I: Publicación e información de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte y acciones positivas de prevención.....	1071
Cap. II: Libros-Registro de tratamientos y productos.....	1073
Cap. III: Botiquines, trazabilidad y otros productos susceptibles de causar dopaje en el deporte.....	1075

Cap. IV: Autorizaciones de Uso Terapéutico (AUTs).....	1077
TÍTULO IV: <i>Control del dopaje</i>	1081
Cap. I: Laboratorios de control del dopaje.....	1081
Cap. II: Planificación de controles.....	1084
Cap. III: Localización de deportistas	1086
Cap. IV: Realización de controles y tomas de muestras	1087
Secc. 1.ª: Disposiciones generales	1087
Secc. 2.ª: Del personal habilitado para los controles	1089
Secc. 3.ª: Selección de deportistas	1092
Secc. 4.ª: Área de recogida de muestras y requisitos previos al control.....	1095
Secc. 5.ª: Notificación al deportista.....	1097
Secc. 6.ª: Requisitos generales para la toma de muestras	1099
Secc. 7.ª: Recogida de muestras de orina.....	1100
Secc. 8.ª: Extracción de muestras de sangre	1104
Secc. 9.ª: Controles de aire espirado	1106
Secc. 10.ª: Custodia y transporte de las muestras de orina	1106
Secc. 11.ª: Transporte de las muestras de sangre	1106
Disposición transitoria	1106
Disposición derogatoria	1107
Disposiciones finales	1107
Anexo: Definiciones	1107
§12.12. Orden PRE/1832/2011, de 29 de junio , por la que se regula el área de control del dopaje, el material para la toma de muestras y el protocolo de manipulación y trans- porte de muestras de sangre.....	1111
Preámbulo.....	1111
Cap. I: De las disposiciones generales.....	1112
Cap. II: Del área de control del dopaje.....	1112
Cap. III: Del material para la toma de muestras de controles de dopaje	1116
Secc. 1.ª: Del material para la recogida de muestras de orina.....	1116
Secc. 2.ª: Del material para la extracción de muestras de sangre	1120
Cap. IV: Del protocolo de manipulación y transporte de las muestras de sangre extraídas en controles de dopaje	1122
Secc. 1.ª: Extracción de muestras de sangre	1122
Secc. 2.ª: Manipulación, sellado y almacenamiento de las muestras.....	1123
Secc. 3.ª: Transporte de las muestras	1123
Disposición transitoria	1124
Disposición derogatoria	1125
Disposiciones finales	1125
§12.13. Orden SPI/2401/2011, de 24 de agosto , reguladora del contenido admisible de los botiquines en el deporte	1127
Preámbulo	1127
Articulado	1128
Disposiciones finales	1129
§12.14. Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes , por la que se aprueba el formulario de localización de los deportistas	1131

§12.15. Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el formulario de autorizaciones para el uso terapéutico	1135
§12.16. Resolución de 22 de abril de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban los formularios para los controles de dopaje	1137
§12.17. Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte	1141
Preámbulo	1141
ANEXO : Lista de sustancias y métodos prohibidos 2016	1142
Sustancias y métodos prohibidos en todo momento (en y fuera de la competición)	1142
Sustancias prohibidas	1142
Métodos prohibidos	1145
Sustancias y métodos prohibidos en competición	1146
Sustancias prohibidas	1146
Sustancias prohibidas en ciertos deportes	1148
§12.14. Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte	1149
Preámbulo	1149
ANEXO II: Sustancias y métodos prohibidos en galgos	1150
ANEXO III: Sustancias y procedimientos prohibidos en competiciones hípicas	1159

XIII. DISCIPLINA DEPORTIVA

§13.1. Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva	1167
Preámbulo	1167
Título I: <i>De la disciplina deportiva</i>	1169
Cap. I: Disposiciones generales	1169
Cap. II: Organización disciplinaria deportiva	1170
Cap. III: Conflictos de competencia	1171
Cap. IV: Principios disciplinarios	1171
Cap. V: Infracciones y sanciones	1173
Secc. 1.ª: De las infracciones	1173
Secc. 2.ª: De las sanciones	1176
Secc. 3.ª: De la alteración de resultados	1179
Secc. 4.ª: De la prescripción y de la suspensión	1180
TÍTULO II: <i>Del procedimiento disciplinario</i>	1181
Cap. I: Los procedimientos disciplinarios. Principios generales	1181
Cap. II: El procedimiento ordinario	1183
Cap. III: El procedimiento extraordinario	1183
Cap. IV: Disposiciones comunes	1185
TÍTULO III: <i>[Del Comité Español de Disciplina Deportiva]</i>	1188
Disposiciones adicionales	1189

Disposiciones transitorias	1189
Disposición derogatoria	1190
Disposiciones finales	1191
ANEXO.....	1192
§13.2. Orden de 2 de abril de 1996 , por la que se regula el régimen interno de actuación del Comité Español de Disciplina Deportiva.....	1197

XIV. DEPORTE UNIVERSITARIO

§14.1. Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre , sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias	1203
Preámbulo	1203
Articulado	1203
Disposiciones finales	1204
§14.2. Orden 273/2004, de 3 de febrero , por la que se regula el Comité Español de Deporte Universitario	1205
Preámbulo	1205
Articulado	1205
Disposición derogatoria	1209
Disposiciones finales	1209

XV. DEPORTE Y FUERZAS ARMADAS

§15.1. Orden 98/1993, de 11 de octubre , por el que se reorganiza el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas.....	1213
Preámbulo	1213
Articulado	1213
Disposición adicional.....	1219
Disposición derogatoria	1220
Disposiciones finales	1220
§15.2. Instrucción 88/1994, de 15 de septiembre, del Presidente del Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas , por la que se regula el procedimiento de gestión de las actividades deportivas desarrolladas en su ámbito.....	1221

XVI. EMISIONES Y RETRANSMISIONES DEPORTIVAS

§16.1. Ley 7/2010, de 31 de marzo , General de la Comunicación Audiovisual (Selección).....	1227
§16.2. Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril , de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional	1233
Preámbulo	1233
Articulado	1239
Disposiciones adicionales.....	1248
Disposiciones transitorias	1249

	Disposición derogatoria	1251
	Disposiciones finales	1251
§16.3.	Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo , por el que se crea el Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas.....	1253
	Preámbulo	1253
	Articulado	1253
	Disposiciones finales	1257

XVII. REAL ORDEN DEL MÉRITO DEPORTIVO

§17.1.	Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio , por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo	1261
	Articulado	1261
	Disposición derogatoria	1262
§17.2.	Orden de 24 de septiembre de 1982 , por la que se aprueba el Reglamento que establece la Ordenanza de la Real Orden del Mérito Deportivo.....	1263
	Cap. I: Objeto de la Real Orden del Mérito Deportivo	1263
	Cap. II: Grados	1263
	Cap. III	1264
	Cap. IV: Distintivos	1264
	Cap. V: Estructura de la Real Orden	1266
	Cap. VI: Procedimiento	1266
	Cap. VII: Uso indebido de condecoraciones.....	1267
	Cap. VIII: Tratamientos.....	1267
	Cap. IX: Desposesión de distinciones.....	1268
	Disposición adicional.....	1268
	Disposición final	1268
§17.3.	Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes , por la que se crea, en el ámbito de la Real Orden del Mérito Deportivo, el Consejo de Notables del Deporte Español.....	1269
	<i>Índice cronológico</i>	1271
	<i>Índice analítico</i>	1347

PRÓLOGO A LA NOVENA EDICIÓN

1. Agotada la octava edición, se hace necesaria esta novena, que permite incorporar las modificaciones normativas acontecidas en los tres últimos años y, en definitiva, actualizar la obra, revisando los textos que la integran con sus anotaciones y concordancias.

La primera de las modificaciones, como en ediciones anteriores, corresponde a la Carta Olímpica (§1.1), documento que, desde la primera edición de esta obra, se ha intentado mantener actualizado, dada su condición de norma fundamental del olimpismo, determinante de sus principios y valores, reguladora de los derechos y obligaciones de las federaciones deportivas internacionales, los Comités Olímpicos Nacionales y el propio Comité Olímpico Internacional, y rectora de todo lo afectante a los Juegos Olímpicos. El texto, que tiene su origen en el *Anuario del Comité Olímpico Internacional*, publicado por vez primera en 1908, ha venido sufriendo frecuentes revisiones, especialmente desde que, en 1978, recibió el nombre de Carta Olímpica. La última de estas revisiones ha sido la llevada a cabo por la 128.^a Sesión del Comité Olímpico Internacional, celebrada en Kuala Lumpur el 2 de agosto de 2015. La Carta Olímpica resultante, vigente desde la indicada fecha, es la que, en versión española, se incorpora, como primer documento supranacional, en esta obra.

Como anexos a la Carta Olímpica, venían incluyéndose los Estatutos y el Reglamento de Actuación del Comité Olímpico Español. En esta edición a estos documentos se añaden, como anexos III y IV, el Reglamento Disciplinario y el Reglamento de Distinciones de dicho Comité.

2. Por su parte, la Ley del Deporte (§3) ha resultado afectada, en los tres últimos años, por tres disposiciones de distinto alcance.

a) La primera de ellas se operó por la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, y supuso la creación del Tribunal Administrativo del Deporte, órgano de ámbito estatal, adscrito orgánicamente al Consejo Superior de Deportes, en el que se unifican todas las funciones y competencias revisoras de la actividad federativa en materia de dopaje, de disciplina deportiva y de garantía de legalidad de los procesos electorales de los entes federativos. Para ello, se modificó el artículo 84 de la Ley y se suprimieron tanto el Comité Español de Disciplina Deportiva como la Junta de Garantías Electorales, cuyas funciones y medios personales y materiales pasaron al nuevo órgano. Y, en mi opinión, debe considerarse tácitamente derogado el artículo 38 de la Ley, en virtud del cual se creó la Junta de Garantías Electorales, relegándose su composición, competencias, constitución y régimen de funcionamiento a la vía reglamentaria, previsiones todas carentes de efectividad tras la supresión de este órgano.

La puesta en funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte requirió el desarrollo reglamentario de su composición, organización y funciones, lo que se hizo seis meses más tarde con el Real Decreto 53/2014, de 31 de enero, disposición que deroga los artículos 58 a 68 (título III) del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre (§13.1), que regulaban el Comité de Disciplina Deportiva, los artículos 30 a 33 (capítulo VIII) del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre (§6.1), que regulaban la Junta de Garantías Electorales, y los artículos 16 a 18 del Real Decreto 63/2008, de 25 de enero (§12.10), dedicados

a la Sección Antidopaje del Comité Español de Disciplina Deportiva. Queda vigente, en cambio, la Orden de 2 de abril de 1996, por la que se regula el régimen interno del Comité Español de Disciplina Deportiva (§13.2), aunque sus preceptos, referidos ahora al Tribunal Administrativo del Deporte, tengan una efectividad meramente residual.

El Tribunal no es ya, pues, un órgano exclusivamente disciplinario, razón por la cual su norma reglamentaria, el Real Decreto 53/2014, de 31 de enero, no ha sido ubicada en el capítulo XIII, dedicado a la disciplina deportiva, sino en el IV, junto a las restantes disposiciones de organización administrativa.

b) La segunda de las normas que ha afectado a la Ley del Deporte ha sido el artículo 23 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que, con vigencia a partir del 1 de julio de 2015, modificó el artículo 32.4 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, implantando la licencia deportiva única. Se trata de una modificación de relevancia sustancial con enorme trascendencia para la organización del deporte. Y es que la licencia única, que, desde su propuesta inicial, había planteado dudas en el orden competencial, generó un creciente temor a las consecuencias que podría comportar para las federaciones territoriales y para los propios deportistas. De ahí que desde el primer momento se plantease una oposición frontal en la mayoría de las Comunidades Autónomas, la que se fue intensificando a lo largo de la tramitación parlamentaria del proyecto de ley en que se insertaba.

Tras la promulgación de la ley y su entrada en vigor se ha mantenido la controversia y el cuestionamiento de la licencia deportiva única, que se considera «invade las competencias autonómicas», comportando un grave perjuicio para las federaciones territoriales.

En la práctica y al margen de algunas flagrantes actuaciones en fraude de ley (como la exigencia adicional por algunas federaciones españolas de un denominado *carpet de competición*, con el que se mantiene la anterior dualidad), la implantación de la licencia única plantea complejos problemas que, al menos en parte, deberían haber sido resueltos por el desarrollo reglamentario de la previsión legal, que, aunque previsto y anunciado, sin embargo no llegó a aprobarse por el Gobierno en la anterior legislatura.

c) La tercera de las modificaciones introducidas en la Ley del Deporte ha tenido lugar a través del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, convalidado por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 14 de mayo de 2015.

Este Real Decreto-ley, al que me referiré luego, afecta, con su disposición final 2.^a, a los artículos 8.º, 22 y 23 de la Ley del Deporte. La modificación del primero de dichos preceptos tiene por objeto incluir, entre las competencias del Consejo Superior de Deportes, «la administración del arbitraje y la designación de árbitros en relación con las discrepancias que puedan suscitarse sobre la comercialización y explotación de los derechos audiovisuales en las competiciones oficiales de fútbol profesional y en cualquier otra materia que se le someta» [actual letra *r*)], lo que venía requerido por el artículo 9.º del Real Decreto-ley, necesitado también de un desarrollo reglamentario que, pese a contar con un proyecto en avanzado estado de tramitación, no pudo ser aprobado por el anterior Gobierno.

Las modificaciones de los artículos 22 y 23 de la Ley están dirigidas a precisar y reforzar el control de las participaciones significativas en las sociedades anónimas deportivas, limitando a las competiciones profesionales la prohibición a sus titulares de participar en el capital de otra sociedad anónima deportiva. Ahora se prevé la posibilidad de que, en deter-

minados supuestos (obstrucción, resistencia o negativa a facilitar la información requerida en ese ámbito, inexactitud en las declaraciones, falsedad...), el Consejo Superior de Deportes acuerde motivadamente la suspensión de la designación de administradores o el ejercicio del derecho de voto o demás derechos políticos a la persona física o jurídica incumplidora. Todo ello a fin de impedir que, a través de movimientos accionariales o societarios, se aduldere, desvirtúe o altere el normal desarrollo de la competición profesional.

3. El capítulo IV cuenta, como mayor novedad, con el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, que, aprobado por Real Decreto 460/2015, de 5 de junio (§4.1), ha sustituido a las antiguas regulaciones del Consejo y de su Comisión Directiva, de 2004 y de 1992, respectivamente. La reforma ha llevado a cabo una sustancial revisión de la estructura del Consejo acorde con sus actuales competencias y con el redimensionamiento de sus políticas a que ha obligado la actual situación económica del país. De esta forma, con objeto de lograr una mejor coordinación y control tanto de los créditos presupuestarios como de los medios materiales y personales asignados a los fines del Consejo, se unifican las funciones horizontales y de gestión ordinaria en una sola unidad, frente al modelo anterior de separación de dos Subdirecciones Generales con competencias coincidentes. Asimismo, se crea una unidad especializada en el papel de la mujer en el mundo del deporte y se regula la Conferencia Interterritorial para el Deporte, como órgano colegiado de coordinación y cooperación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

También es novedad, respecto a la edición anterior, la vigente regulación del otorgamiento de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, contenida en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre (§14.3), que sustituye a la normativa de 2007, ampliando, en sus bases reguladoras, el elenco de factores a ponderar en la concesión de estas ayudas públicas y dando cabida a las previsiones reglamentarias que permiten racionalizar en términos cualitativos, y no meramente cuantitativos, el contenido de las cuentas justificativas.

El capítulo concluye con el Real Decreto 53/2014, de 31 de enero, por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte (§4.6), al que ya nos hemos referido.

4. En el capítulo VI la única novedad relevante viene dada por la vigente Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, reguladora de los procesos electorales de las federaciones deportivas españolas (§6.5), que, manteniendo la estructura de la Orden de 2007 y preservando su sistemática, comporta una reforma parcial y limitada del régimen electoral federativo.

La reforma, ante todo, incrementa la transparencia de los procesos electorales federativos, estableciendo de forma expresa la necesidad de insertar la información del proceso electoral en las páginas web de las federaciones. Por otra parte, se introducen modificaciones tendentes a mejorar la gobernanza de estas entidades, como la exigencia de que la composición y distribución de la Asamblea General sea detallada, no en la convocatoria, sino en el reglamento electoral, o la previsión de que, en la moción de censura, no pueden establecerse mayorías cualificadas que no se exigen para la elección de presidente. Por último, la reforma –y quizás sea ésta la innovación más destacable– ofrece al deporte de élite y a los deportistas de alto nivel una responsabilidad adecuada en las estructuras federativas.

Por último, en el capítulo VI, se incluye por primera vez en esta edición, el Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre clubes y federaciones deportivas (§6.10), que, sin embargo, tiene una vigencia muy limitada incluso con respecto a los clubes deportivos, al estar su efectividad condicionada por el nuevo marco normativo establecido por la Ley del Deporte y sus disposiciones de desarrollo. No comparto, por ejemplo, la vigencia, entre otros, de los artículos 7.º a 13 de esta disposición, como tampoco la de la Orden de 7 de julio de 1981, sobre reconocimiento e inscripción de clubes y federaciones en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas y sobre adaptación de estatutos, que los desarrollan (y que se incluye como vigente en algunas compilaciones). Es cierto que estas normas continuaron siendo de aplicación tras la aprobación del originario Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, que no incluía normas registrales, pero quedaron sin efectividad cuando, por Real Decreto 1252/1999, de 16 de julio, se adicionó en el anterior el capítulo XI (comprensivo de los artículos 42 a 49) con el régimen del Registro de Asociaciones Deportivas. Desde ese momento los artículos 7.º a 13 del Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, y la de la Orden de 7 de julio de 1981, que los desarrolla, quedaron, en mi opinión, tácitamente derogados y sustituidos por los referidos artículos 42 a 49 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas. Y lo mismo puede decirse de otros preceptos, como los artículos 33 a 37, que regulaban las declaraciones de institución privada de carácter cultural o de utilidad pública. En definitiva, el Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, se incorpora a la obra como disposición formalmente subsistente, pero con vigencia parcial y muy limitada y, en algunos casos, cuestionable efectividad sustancial.

5. En materia de enseñanzas y titulaciones deportivas (capítulo VII), las novedades afectan a los §§7.9 y 7.11. En el primer caso, la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, sustituye a la Orden ECD/3186/2010, de 7 de diciembre, de igual rúbrica, y lo hace en el marco de la simplificación de procedimientos impulsada por la Comisión para la Reforma de la Administración Pública, facilitando la gestión administrativa y eliminando trabas burocráticas, como la que suponía el trámite de autorización previa.

La segunda novedad viene dada por el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas, creado por Real Decreto 950/2015, de 23 de octubre, que establece su estructura y funcionamiento (§7.11), con una regulación que adapta los principios generales a las características de los ciclos de grado superior de enseñanza deportiva, a las especiales condiciones que la formación a distancia supone y a la vinculación de este Centro con el deporte federado estatal, con el fin de constituirlo en un efectivo instrumento de apoyo a la implantación y desarrollo de las enseñanzas deportivas en todas sus vertientes. En lo que se refiere al funcionamiento del Centro, las actuales circunstancias económicas obligan a establecer, junto al principio de contención del gasto, la exigencia de autofinanciación de las ofertas formativas, a partir de los precios públicos que los alumnos deben abonar.

Este capítulo VII incluye un anexo con la normativa vigente reguladora de las titulaciones deportivas y sus enseñanzas mínimas, las casi trescientas resoluciones otorgando reconocimientos de actividades formativas, cuyas referencias se clasifican por modalidades, los criterios aprobados para las propuestas de homologación, convalidación y equiva-

lencia de formaciones, las resoluciones que establecen las condiciones de incorporación a determinadas formaciones con acreditación de otras, y, por último, los cuarenta y cuatro planes formativos vigentes en la actualidad, cuyas referencias normativas se relacionan según la modalidad deportiva a que pertenecen.

6. El capítulo X, bajo la rúbrica general de «Instalaciones y programas deportivos», reúne las resoluciones con las que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de la concesión de subvenciones y ayudas. La primera [Resolución de 10 de enero de 2014, del Consejo Superior de Deportes (§10.1)] establece los criterios de clasificación de los Centros, de acuerdo con las necesidades y la realidad deportiva actual de nuestro país y teniendo en cuenta los programas deportivos que se desarrollan en sus instalaciones. La segunda [Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Deportes (§10.2)] es la que, de acuerdo a los criterios establecidos, clasifica las instalaciones y los programas. Como anexo, se inserta la Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Dirección General de Deportes, que complementa la anterior en la medida en que clasifica nuevos programas y reclasifica como estatales otros de carácter autonómico, integrándolos en los ya clasificados previamente.

7. Es, sin duda, el capítulo XII, con la legislación sobre dopaje, uno de los que presenta más novedades en esta edición, comenzando por el actualizado Código Mundial Antidopaje (§12.6, anexo), que, tras incorporar las enmiendas aprobadas por el Consejo Fundacional de la Agencia Mundial Antidopaje en Johannesburgo (Sudáfrica) el 15 de noviembre de 2013, entró en vigor el pasado 1 de enero de 2015. Como novedades más relevantes de esta nueva versión del Código hay que destacar que la misma, en la línea de implantar una mayor represión, eleva de dos a cuatro años la sanción tipo por dopaje, que sólo se verá reducida si el deportista demuestra ausencia de intencionalidad; la nueva normativa permite inhabilitar a los entrenadores cuando sus deportistas den positivo y sean conocedores de la utilización por los mismos de sustancias o métodos prohibidos; el nuevo Código no contempla la reducción automática de las sanciones a los deportistas que admitan la infracción y se comprometan a colaborar con las autoridades deportivas, y, en la misma línea de endurecimiento, la versión actualizada amplía el tiempo de prescripción a diez años, a la vez que permite sancionar a los deportistas basándose en pruebas no analíticas, sino fruto de la investigación policial o de la delación de otros compañeros.

Precisamente para completar la adaptación de la legislación española a la represión del dopaje marcada por el Código Mundial Antidopaje, iniciada con la Ley orgánica de 21 de noviembre de 2006, se promulgó la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de Protección de la Salud del Deportista y Lucha contra el Dopaje en la Actividad Deportiva (§12.7), que, con pleno respeto a los derechos fundamentales de los deportistas, comporta un endurecimiento y mejor sistematización de la lucha contra el dopaje, insiste, potenciándolas, en las medidas de protección de la salud del deportista y refuerza la independencia del organismo competente, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, que asume todas las competencias que la suprimida Agencia Estatal Antidopaje compartía con las federaciones deportivas y con la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje, como son la planificación y realización de los controles, la gestión de resultados y, cuando así proceda, la tramitación de los procedimientos sancionadores. Con el establecimiento de este sistema, basado en la actuación administrativa única, se pretende evitar posibles

disfunciones y ayudar al establecimiento de una serie de criterios de interpretación de la norma que sean homogéneos y constantes y que contribuyan a fortalecer la seguridad jurídica en la lucha contra el dopaje.

El desarrollo de la estructura y funciones de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte se lleva a efecto en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 461/2015, de 5 de junio (§12.9). En él se regula el Laboratorio de Control del Dopaje como un departamento que, si bien está adscrito orgánicamente a la Dirección de la Agencia, actúa con independencia técnica y funcional con objeto de garantizar la plena confianza en su competencia, imparcialidad, juicio e integridad operativa.

Se ha mantenido, como §12.8, el Real Decreto 811/2007, de 22 de junio, por el que se determina la estructura, composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje, por cuanto dicha disposición no ha sido expresamente derogada, si bien se advierte de su absoluta carencia de efectividad, dado que, tras asumir todas sus funciones la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, esta Comisión se encuentra materialmente disuelta. Lo mismo ocurre con diversos preceptos del Real Decreto 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje (§12.10), referidos a los órganos federativos y a la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje, que, a diferencia de los que regulaban la Sección Antidopaje del Comité Español de Disciplina Deportiva, no han sido sustituidos por otros acordes con la nueva atribución competencial que, en materia de procedimientos disciplinarios para la represión del dopaje, establece el artículo 37 de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio.

Como anexo al §12.7, se incluye el artículo 362 quinquies del Código penal (*penas aplicables al suministro de sustancias dopantes*), incorporado por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, con el mismo contenido que el derogado artículo 361 bis, que introdujo la Ley Orgánica de 21 de noviembre de 2006.

Son, asimismo, nuevas las Resoluciones de 4 de febrero de 2013 y de 22 de abril de 2015, que aprueban los formularios de localización de deportistas (§12.14) y para los controles de dopaje (§12.16). Respecto a la primera (que sustituye a la Resolución de 19 de septiembre de 2009, anulada por Sentencia de la Audiencia Nacional de 16 de enero de 2012), debe advertirse cómo su anexo II ha sido parcialmente anulado por Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de junio de 2014.

Este capítulo concluye, como es habitual, con la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, aprobada por Resolución de 17 de diciembre de 2015 (§12.17) y con los anexos II y III de la lista aprobada por Resolución de 20 de diciembre de 2013 (§12.18), que permanecen vigentes para los deportes de galgos y para las competiciones hípicas.

8. El último de los capítulos que presentan modificaciones sustanciales en esta edición es el XVI, relativo a las emisiones y retransmisiones deportivas, en el cual, por una parte, se incorpora, como §16.2, el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, y, por otra, se introducen las modificaciones operadas por esta norma en los preceptos afectantes al deporte de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (§16.1).

Los derechos audiovisuales y, especialmente, los derivados de la televisión constituyen, como se sabe, una fuente básica de ingresos para el deporte en general y el fútbol en

particular, resultando, asimismo, fundamentales para el disfrute generalizado del espectáculo y para el mantenimiento de los propios operadores.

Pues bien, hasta ahora el modelo que regía en el fútbol profesional español (venta individual bajo doble consentimiento) no podía considerarse satisfactorio por cuanto, por una parte, ha venido comportando una facturación total (poco más de 800 millones €, en la última temporada) inferior a las demás ligas de nuestro nivel futbolístico y, por otra, ha generado tal desigualdad en las cantidades percibidas por los clubes que la mayoría de ellos no puede competir en una mínima igualdad de condiciones. En los últimos cinco años dos clubes han percibido por derechos audiovisuales 1.500 millones €, la mitad de los 3.000 millones € distribuidos entre todas las entidades que integran el fútbol profesional.

De ahí que, de forma generalizada, se viniese propugnando un modelo de venta conjunta (centralizada) de los derechos audiovisuales que favorecería los intereses generales de los clubes de fútbol, al comportar una reducción de los costes de transacción y un sustancial incremento del valor del producto. Gestión conjunta que debería ir acompañada de un reparto, no igualitario, pero sí equitativo, con mecanismos específicos de solidaridad. De esta forma, el modelo centralizado lograría una mayor igualdad, potenciaría la competición e, incluso, daría solución a muchos de los problemas estructurales y financieros que soporta la mayoría de entidades deportivas de nuestro fútbol profesional.

A este cambio de modelo tiende el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, que, como destaca su exposición de motivos, se articula sobre tres ejes fundamentales. En primer lugar, establece la obligación de los clubes de ceder las facultades de comercialización conjunta de los derechos audiovisuales de retransmisión a las entidades organizadoras, esto es, la Liga Nacional de Fútbol Profesional en el caso del Campeonato Nacional de Liga de 1.^a y 2.^a División, y a la Real Federación Española de Fútbol respecto de la Copa de SM el Rey y la Supercopa de España. En segundo lugar, se diseña un sistema de reparto de los ingresos obtenidos con la comercialización conjunta en el que se introducen criterios correctores que limitan las diferencias entre las entidades participantes. En tercer lugar, una vez distribuidos los ingresos obtenidos, cada entidad asume las contribuciones obligatorias al Fondo de Compensación para los descensos de categorías, para las políticas de promoción de la competición profesional y del fútbol aficionado y para las políticas del Consejo Superior de Deportes en apoyo de la 1.^a División del fútbol femenino, la 2.^a División B del Campeonato Nacional masculino y las asociaciones futbolísticas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos.

El nuevo modelo, que, en principio, es de aplicación a partir de la temporada en la que expire la vigencia del último contrato de explotación suscrito individualmente, prevé, durante las seis primeras temporadas posteriores a su implantación, una garantía del nivel de ingresos de los clubes que, salvo un notable incremento de las cantidades recaudadas, retrasará la efectiva equiparación de las entidades participantes, esto es, el reparto de los ingresos obtenidos por la venta de derechos audiovisuales conforme a los criterios establecidos por el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril.

Hasta la definitiva implantación del nuevo modelo estaremos en un período transitorio en el que seguirá rigiendo, para la mayoría de clubes [los integrantes del Grupo de Televisión], el Acuerdo de 16 de noviembre de 2010, que, por vía convencional, había establecido un modelo mixto que puede calificarse como de venta individual bajo doble consentimiento con reparto de ingresos parcialmente centralizado.

La completa implantación del nuevo modelo, con sus diversos mecanismos de solidaridad, requiere también la aprobación del reglamento que determine las contribuciones de las entidades participantes en la Liga a la promoción del deporte y al desarrollo del fútbol aficionado.

Estas son, en apretada síntesis, las novedades que presenta la novena edición de esta obra, que, sin embargo, ha sido íntegramente revisada con actualización no sólo de los textos, sino también de sus anotaciones normativas y jurisprudenciales, concordancias, anexos e índices, a fin de que la compilación, siga constituyendo un instrumento válido, fiable y, por ello, eficaz para quienes, juristas o no, necesiten conocer y manejar la legislación deportiva.

ANTONIO MILLÁN GARRIDO

Jerez, 17 de enero de 2016
Festividad de San Antonio Abad

ABREVIATURAS

ap./aps.	apartado/apartados.
art./arts.	artículo/artículos.
<i>BOE</i>	<i>Boletín Oficial del Estado.</i>
CC	Código Civil.
CE	Constitución Española.
cit./cits.	citado/citados.
D.	Decreto.
d.	Disposición.
d. a.	Disposición adicional.
d. f.	Disposición final
d. d.	Disposición derogatoria.
d. t.	Disposición transitoria.
D-ley	Decreto Ley.
DLeg.	Decreto Legislativo.
E. de M.	Exposición de Motivos.
I.	Instrucción.
LD	Ley del Deporte
LO	Ley Orgánica.
núm./núms.	número/números.
O.	Orden.
OM	Orden Ministerial.
p./pp.	página/páginas.
párr./párrs.	párrafo/párrafos.
R.	Resolución.
RD	Real Decreto.
RD-ley	Real Decreto Ley.
RDLeg.	Real Decreto Legislativo.
RO	Real Orden.
S./SS.	Sentencia/Sentencias.
Secc.	Sección
ss.	y siguientes.
Subs.	Subsección.
TC	Tribunal Constitucional.
TR	Texto Refundido.
TS	Tribunal Supremo.

